



VERBAL DE NULIDAD ABSOLUTA
RADICADO No. 68001.31.03.007.2023-00154-00

Al Despacho de la señora Juez la presente demanda para resolver sobre su admisión.
Bucaramanga, mayo 18 de 2023.

FREDDY OSPINA
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, mayo diecinueve (19) del dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a resolver sobre la admisión de la presente **DEMANDA DE NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA** presentada por **CELINA DIAZ CHACON** identificada con la cédula de ciudadanía No 37.819.793, **contra** MONICA MALAGON GAITAN identificada con la cedula de ciudadanía 63.468.563, FABIOLA GAITAN identificada con la cedula de ciudadanía 37.919.859 y ABEL ATONIO TAMARA CASTILLO identificado con la cedula de ciudadanía 13.885.550.

Sería del caso acometer el estudio de la presente demanda sino observara el Despacho que, la misma demanda ya había sido repartida a este Despacho judicial, conforme se demuestra a continuación.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL - OFICINA JUDICIAL			
FECHA DEL PRIMER REPARTO	PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN LA OFICINA JUDICIAL		FECHA NUEVA PRESENTACION
27/04/2023 2:26:36PM 65921	JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO NULIDAD, DISOLUCION Y LIQ. SOCIEDADE		15 de mayo del 2023
IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE PARTE
37819793	CELINA	DIAZ CHACON	01
19377295	DARIO	AMOROCHO TOLEDO	03

Conforme lo anterior, y atendiendo que la misma demanda fue recibida y radicada al número **68001.31.03.007.2023.00130-00**, a la cual se le dio el trámite correspondiente, habrá de ordenarse el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4372a0f165749b74faee104107f3f2239e67c4b1a84fe57ee91f016893f3a1cd**

Documento generado en 19/05/2023 08:32:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>